



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0659** de 2012

27 ABR 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento impreso denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que mediante Resolución No. 0588 del 18 de abril de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Pago
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo	Artes Visuales	Ana María Montenegro Jaramillo	C.C. 1.019.011.484	Bogotá	\$4.000.000
		Beatriz Eugenia Díaz Bejarano	C.C. 51.883.130	Bogotá	\$4.000.000
		Andrés Humberto García La Rota	C.C. 80.504.401	Bogotá	\$4.000.000

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de abril de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo*" los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

[Handwritten marks]

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0738	Persona Natural	Carlos Alberto Castro Arias	79.786.139	Nuestro sitio: Artistas de América del Sur	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0377	Persona Natural	Rafael Ortiz Jaramillo	79.149.015	La esquina caliente	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0247	Persona Natural	Marta Cecilia Granados Villarreal	23.542.729	XXIII International Poster Biennale	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0832	Persona Natural	Adriana María Ríos Monsalve	43.601.267	Encuentro Internacional de Medellín MDE11	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0442	Persona Natural	Luisa Fernanda Roa Franco	52.500.319	El viaje del elefante	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0833	Persona Natural	Nicolás Felipe Van Hemelryck Rodríguez	79.938.244	San Juan sin Dios	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0663	Persona Natural	Gonzalo Enrique González Barreiro	19.379.477	Botellas curadas, una etnobotánica visual	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0213	Persona Natural	Karen Beatriz Fernández Tovar	67.029.110	Producción en el MAC/SAN - 11ª Bienal de La Habana Cuba	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0831	Persona Natural	Daniel Andrés Castellanos Reyes	80.135.081	Inner LandScape	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0834	Persona Natural	Leidy Marcela Giraldo Castaño	1.128.472.880	Introduction to Pulse Laser Holography	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

Suplente:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0577	Persona Natural	Jorge Alirio Torres González	91.227.072	(Reconocimiento) Invitado como parte del grupo organizador de la Bienal Internacional de arte de Bucaramanga DESDE AQUÍ para la investigación y observación de la Bienal de La Habana (Cuba) y su posterior divulgación y aporte a nuestro contexto.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo*";

En mérito de lo expuesto,

1
7

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0738	Persona Natural	Carlos Alberto Castro Arias	79.786.139	Nuestro sitio: Artistas de América del Sur	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0377	Persona Natural	Rafael Ortiz Jaramillo	79.149.015	La esquina caliente	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0247	Persona Natural	Marta Cecilia Granados Villarreal	23.542.729	XXIII International Poster Biennale	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0832	Persona Natural	Adriana María Ríos Monsalve	43.601.267	Encuentro Internacional de Medellín MDE11	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0442	Persona Natural	Luisa Fernanda Roa Franco	52.500.319	El viaje del elefante	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0833	Persona Natural	Nicolás Felipe Van Hemelryck Rodríguez	79.938.244	San Juan sin Dios	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0663	Persona Natural	Gonzalo Enrique González Barreiro	19.379.477	Botellas curadas, una etnobotánica visual	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0213	Persona Natural	Karen Beatriz Fernández Tovar	67.029.110	Producción en el MAC/SAN – 11ª Bienal de La Habana Cuba	\$3.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0831	Persona Natural	Daniel Andrés Castellanos Reyes	80.135.081	Inner LandScape	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012
0834	Persona Natural	Leidy Marcela Giraldo Castaño	1.128.472.880	Introduction to Pulse Laser Holography	\$4.000.000	21812 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

A
R
Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y en el orden establecido por los jurados, así:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0577	Persona Natural	Jorge Alirio Torres González	91.227.072	(Reconocimiento) Invitado como parte del grupo organizador de la Bienal Internacional de arte de Bucaramanga DESDE AQUÍ para la investigación y observación de la Bienal de I a Habana (Cuba) y su posterior divulgación y aporte a nuestro contexto.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21812 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para artistas y agentes de las artes visuales – I Ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un (1) informe de su participación, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya: memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso, de las piezas artísticas resultantes de dicha participación y que muestre la socialización llevada a cabo. Este informe deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso). Adjuntar certificados(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Tramitar su visa (si aplica).
- Realizar la socialización contenida en la propuesta presentada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

27 ABR 2012


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KFO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: MTC, Asesora Oficina Jurídica
Aprobó: AVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura